

# Capacitación para guardias de cruces peatonales

Escuelas Públicas del Condado Jefferson  
2007  
(Rev. 7/2009)



# ¡Bienvenidos y gracias!

Bienvenidos a la sesión de capacitación para los guardias de cruces peatonales de las Escuelas Públicas del Condado Jefferson. Gracias por su tiempo y esfuerzo en la tarea de cerciorarnos de que se camina a la escuela y de regreso a la casa de forma segura. Apreciamos su ayuda a la hora de apoyar a nuestros estudiantes. Este programa se ha diseñado para educar tanto a voluntarios y voluntarias como a los/las integrantes del personal que ayudan a facilitar la seguridad en los cruces de calles o carriles para la circulación de vehículos en los estacionamientos de nuestras escuelas.



# Los siguientes pasos para convertirse en guardia de cruce peatonal incluyen:

- participar en esta capacitación en línea y pasar el examen asociado,
- participar en un periodo de capacitación en la vía pública en el puesto al que se le asignará o en un lugar que se aproxime razonablemente a las condiciones/estructura de ese puesto,
- debe completar un formulario de renuncia y entregarlo al Distrito a fin de calificar para la participación y recibir cobertura de la póliza de seguro médico para accidentes que el distrito ha adquirido para los guardias voluntarios de cruces peatonales.



# Renuncia de responsabilidades para voluntarios

El distrito debe pedir a cada guardia de cruce peatonal que firme una renuncia a los beneficios de indemnización a los trabajadores y una autorización para realizar una verificación de antecedentes penales. Esto es necesario porque no hay supervisión directa y diaria por parte del distrito de las personas en dicha función. *Los padres/madres de familia de los estudiantes inscritos en la escuela a veces sirven como voluntarios y están exentos del requisito de verificación de antecedentes penales.*



# Cobertura médica para guardias voluntarios de cruces peatonales

- Los voluntarios no califican para los beneficios de indemnización a los trabajadores en virtud del Estatuto de Indemnización a los Trabajadores de Colorado; no obstante, las Escuelas Públicas del Condado Jefferson (JPS por su sigla en inglés) proporcionan cobertura médica por accidentes a las personas que ejerzan como voluntarios en dicha capacidad.
- Los voluntarios deben estar ejerciendo sus funciones conforme a las instrucciones de JPS o participando en campañas de recaudación de fondos, clases de capacitación, evaluaciones, simulacros de emergencias o pruebas de artículos de equipo conectados directamente a las funciones de los guardias de cruces peatonales cuando se produzca la lesión para que se reciba esa cobertura.



# Con este módulo de capacitación queremos lograr lo siguiente:

- Explicar las leyes que afectan a las funciones de un guardia de cruce de seguridad.
- Explicar los temas de responsabilidad asociada con estas funciones y cómo el distrito escolar hace frente a exposiciones potenciales.
- Conversar sobre cómo los niños entienden e interactúan con el tránsito de vehículos.
- Establecer las expectativas para su conducta general en dicha capacidad.
- Describir las técnicas para el cruce peatonal en varias situaciones.
- Describir acciones que se deben tomar en caso de emergencias o si se observa comportamiento peligroso por parte de conductores o peatones.



# Los guardias de cruces peatonales y las leyes de Colorado



Las leyes de tránsito de Colorado no tratan específicamente de las funciones o expectativas de los guardias de cruces peatonales. CRS 13-21-115.6 define quién puede ser guardia de cruce peatonal y las protecciones frente a la responsabilidad civil. Un “guardia de cruce peatonal” se define como “cualquier persona de dieciocho (18) años de edad como mínimo con o sin remuneración económica que supervisa, dirige, controla o de otra forma asiste a los niños que van a la escuela en la calle o la intersección”.



# ¿Puedo ser demandado en mi capacidad como guardia de cruce peatonal?

- CRS 13-21-115.6 proporciona inmunidad gubernamental a los guardias voluntarios de cruces peatonales. En el curso de las funciones de guardia de cruce peatonal para JPS, los voluntarios están protegidos por la inmunidad del estatuto, específicamente de las demandas civiles (por negligencia).
- Además y por encima de estas protecciones que brinda la ley, la norma de responsabilidad civil de JPS proporciona cobertura para responsabilidad civil/defensa a los guardias voluntarios de cruces peatonales. Una excepción a esto serían actos que se determinara que se deben a “desprecio temerario”. Por “desprecio temerario” se entiende saber que existe un peligro a terceros y no hacer nada al respecto.

Para cerciorarse de que la conducta de un voluntario en la capacidad de guardia de cruce peatonal no les expone a responsabilidad civil a ellos o al distrito escolar, los representantes administrativos de JPS pueden reasignar o quitar a personas, conforme a lo que sea el interés superior para los estudiantes o el distrito escolar.





# Los cruces peatonales y la Ley de Colorado

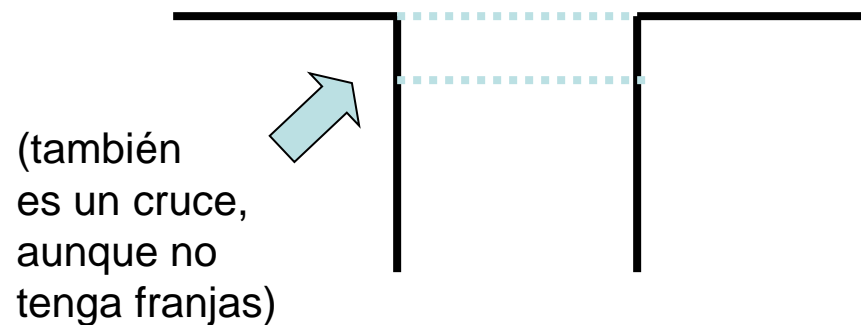
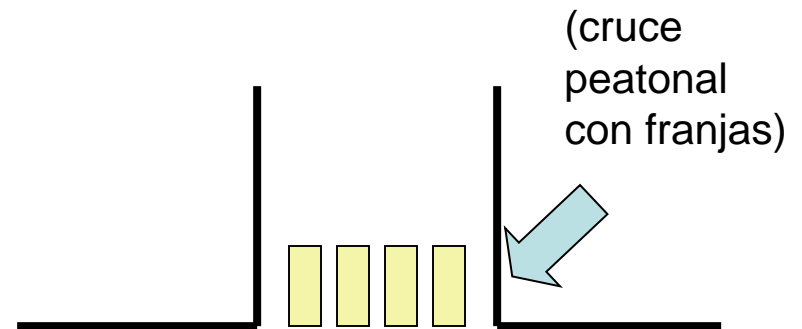
Las leyes de tránsito de Colorado no tratan específicamente de las funciones o expectativas de los guardias de cruces peatonales.

Hay leyes que se ocupan de los cruces y lo que se espera de los *peatones*, las personas que manejen medios de transporte no motorizados con ruedas (bicicletas y similares) o vehículos en relación a los *peatones*. Los guardias de cruces peatonales son ellos mismos *peatones* que ayudan a los peatones más jóvenes (nuestros estudiantes) a tomar las decisiones correctas sobre las condiciones para y el momento de cruzar la calle. Como tales, tienen que entender las leyes que afectan a los peatones, las personas en bicicleta y similares, y los vehículos que se encuentren cerca de los cruces peatonales...



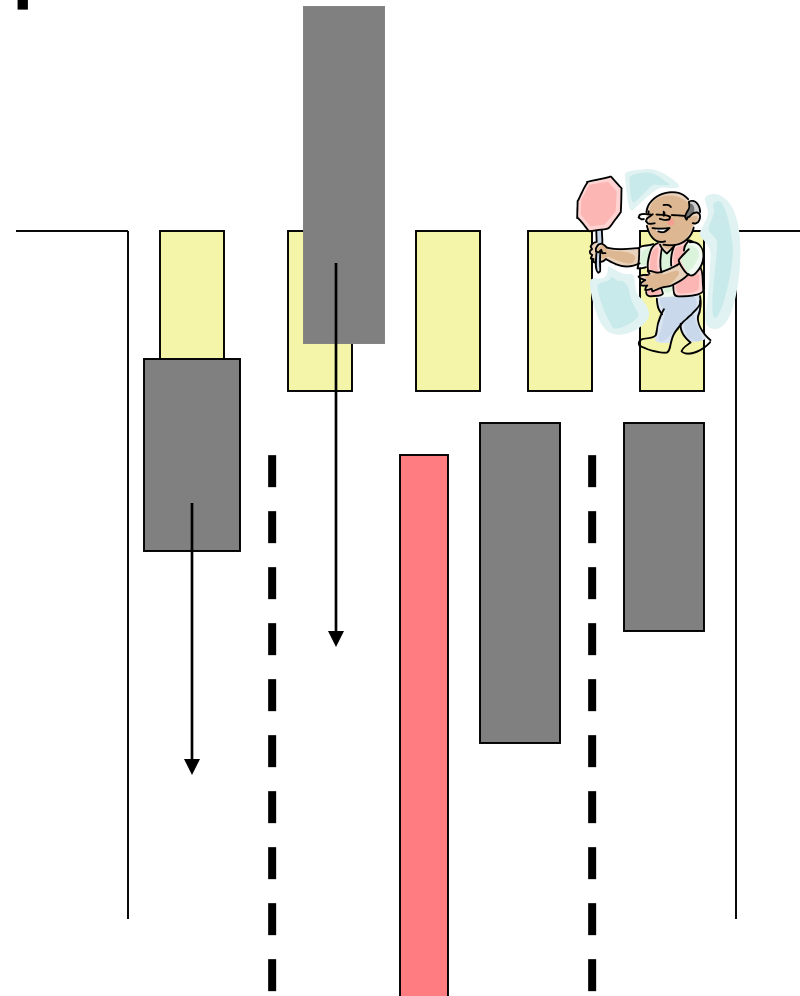
# Cruces peatonales (continuación)

El “cruce peatonal” se define como “... la parte de la carretera normalmente incluida en la prolongación o conexión de las líneas laterales de las veredas en las intersecciones o cualquier parte de una carretera marcada claramente para que crucen peatones con bandas u otras marcas en la superficie”. (CRS 42-1-102 (21)) ***Esto significa que los cruces peatonales pueden existir en intersecciones, que se extienden de una vereda a otra vereda, incluso si no están marcadas con franjas.*** No obstante, muchas de las intersecciones o cruces en mitad de la calle en las cercanías de las escuelas están marcadas con franjas.



# Preferencia de paso en los cruces peatonales

En los cruces peatonales o ubicaciones incluidas en la definición de cruce peatonal mencionada anteriormente, los conductores deben ceder la preferencia de paso a los peatones que crucen la carretera en mitad de la calle en la que el vehículo circula o si el peatón ya está en la calle y cerca o a punto de cruzar los carriles de tránsito de vehículos. Los otros vehículos no pueden adelantar a un carro parado que está dejando cruzar a personas en el cruce peatonal.



# Los peatones y la ley de Colorado

El “peatón” se define en como “... cualquier persona que se desplace a pie o cualquier persona en una silla de ruedas”. (CRS 42-1-102 (68))

Tenga en cuenta que esta definición no incluye a personas en bicicleta, monopatín, patinete, etc. Para cruzar un cruce peatonal, se espera que las personas se bajen de estos medios de transporte en caso de que haya señales locales que lo requieran (**CRS 42-4 1412(10) (b)**). Las Escuelas de Jeffco prefieren que los ciclistas caminen en los cruces peatonales sujetando la bicicleta. Deben ceder la preferencia de paso a peatones que necesiten asistencia para caminar o en silla de ruedas, anunciar su presencia cuando pasen, y generalmente montar de forma que resulte segura para todos los peatones presentes; por lo demás, los ciclistas en los cruces peatonales tienen los mismos derechos y obligaciones que los peatones los cuales se explican en las diapositivas siguientes. (CSR 42-1-1412 (10) (a-c))



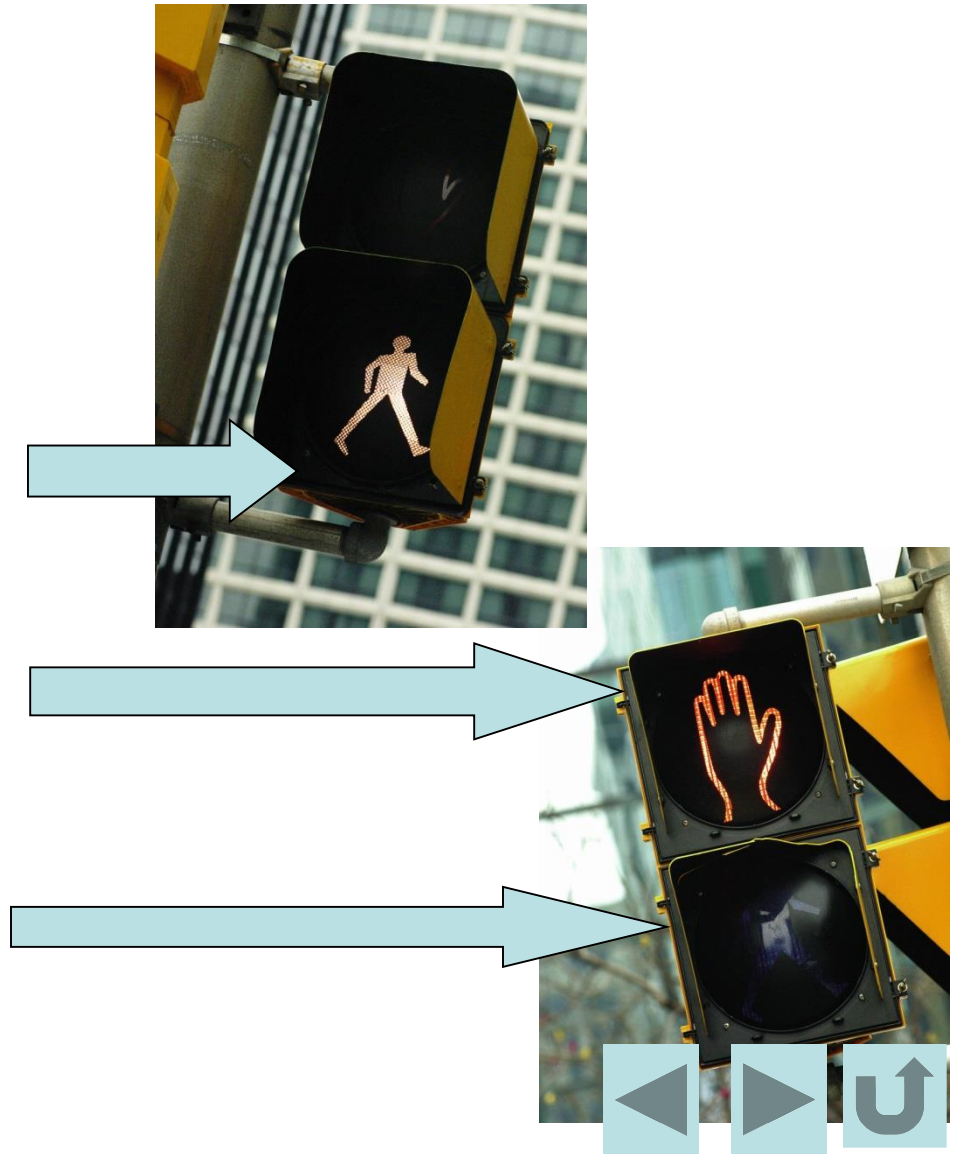
# Los peatones y la ley de Colorado (cont.)

Los peatones que interactúan con el tránsito tienen la obligación de obedecer las instrucciones de cualquier dispositivo oficial de control del tránsito (por ej., “todas las señales, semáforos, marcas y dispositivos (...) ubicados o expuestos por la autoridad de una entidad pública u oficial con jurisprudencia [el municipio local, NO el distrito escolar], con el fin de regular, alertar o guiar el tránsito”. (CRS 42-1-102 (64)), CRS 42-4- 801)



Esto incluye los indicadores para peatones del semáforo “Walk” [crucen] o bien “Don’t Walk” [esperen], cuando haya uno instalado en el cruce peatonal o la intersección.

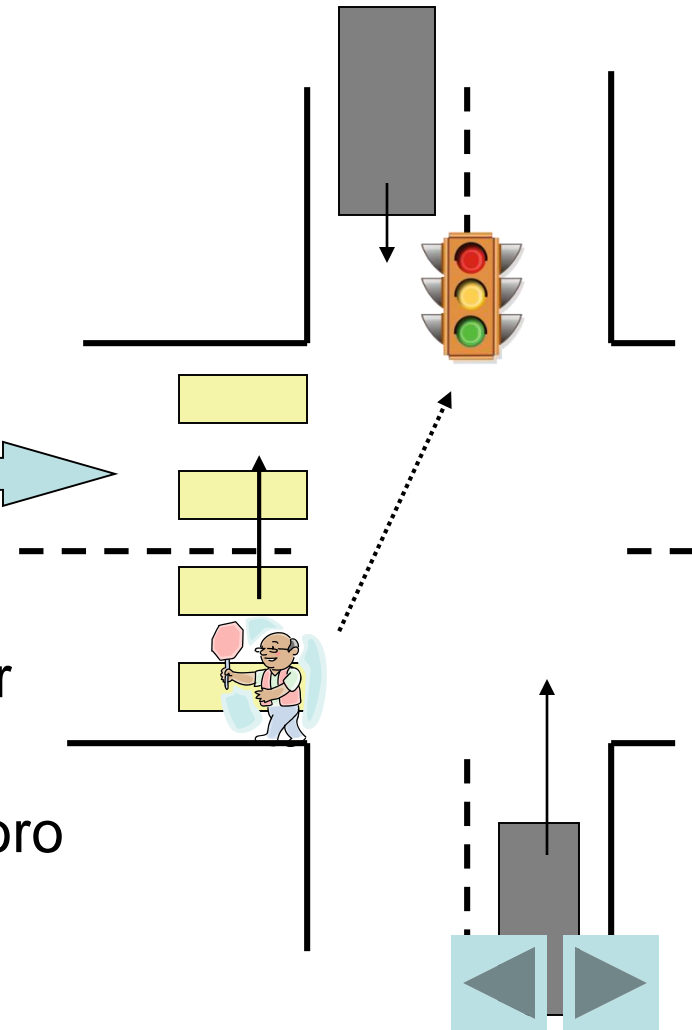
- **comience a cruzar cuando el indicador no parpadeante “Walk” [crucen] se active y siga cruzando si el indicador cambia a la opción parpadeante “Don’t Walk” [esperen];**
- **NO comience a cruzar si el indicador parpadeante “Don’t walk” [esperen] está presente. Termine de cruzar si se encuentra en medio de la calle;**
- **NO salga de la banqueta si el indicador no parpadeante “Don’t Walk” [esperen] está presente.**



# Los peatones y la Ley de Colorado (cont.)

Si el semáforo no tiene esos indicadores, los peatones deberán reaccionar a lo que los carros hagan como respuesta a los discos de colores del semáforo:

- caminar cuando esté en verde,
- no comenzar a caminar con el disco sólido amarillo pero terminar de cruzar si están en medio de la carretera,
- no pisar la carretera cuando el semáforo esté en rojo (CRS 42-4-604).



# Los peatones y la Ley de Colorado (cont.)

- Tanto si hay peatones en el cruce como si no, **ningún peatón deberá dejar la banqueta ni cualquier otro lugar seguro de forma repentina y entrar o correr en la trayectoria de un vehículo cercano en marcha el cual constituya un peligro inminente** (CRS 42-4-802).
- **Los peatones deben ceder el paso a los vehículos en el resto de la carretera que no se haya designado como cruce peatonal.** Aparte de la visibilidad, tiempo de reacción y expectativa razonable por parte del conductor de que es posible que un peatón cruce un peatón cruce en mitad de una cuadra, este es otro motivo para fomentar que los estudiantes crucen en los cruces peatonales marcados o en las intersecciones, y especialmente en aquellas que usted supervise. (CRS 42-4-803)
- **Todas las personas, incluidos peatones y conductores, deben ceder el paso a personas con discapacidades** y tomar las precauciones necesarias para prevenir accidentes con | dichas personas. (CRS 42-4-808)



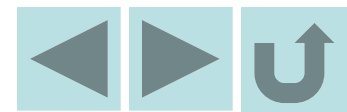


# Vehículos que circulen por cruces peatonales y la Ley de Colorado

Los vehículos deben **pararse antes de un cruce peatonal o ceder la preferencia de paso** en la situaciones siguientes:

- **si no hay suficiente espacio pasado el cruce peatonal para pasarlo totalmente sin obstruir el paso de peatones** (CRS 42-4-709);
- en una señal de Stop [alto], en ausencia de una línea de parada claramente marcada, **antes de entrar en el cruce peatonal en el lado cercano a la intersección**, a menos que se lo indique de otra forma un agente de policía.
- en una señal de Yield [ceda el paso], “reduzca la velocidad a un nivel razonable para las condiciones existentes y, si tiene que parar, que pueda hacerlo”, si no hay una línea de parada claramente marcada, **antes de entrar en el cruce peatonal en el lado cercano a la intersección...** (CRS 42-4-703(4)),
- **cuando se salga de o se entre a un callejón, rampa de estacionamiento o garaje, edificio, zona de estacionamiento u otro lugar inmediatamente antes de circular por una vereda o el área de una vereda** que cruce dicho callejón, rampa de estacionamiento o garaje, o bien entrada, deberá cederse la preferencia de paso a cualquier peatón que se encuentre o esté a punto de entrar en dicha vereda o área de vereda que lo cruce” (CRS 42-4-710 (1) y (2)).

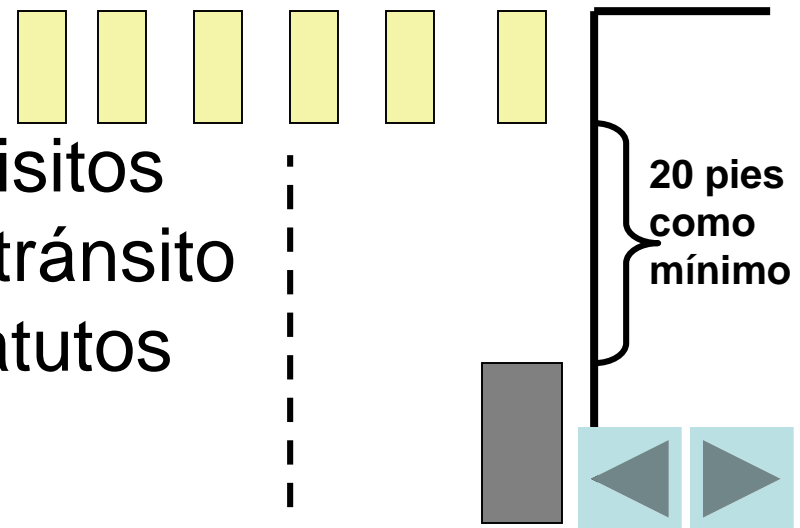
Las infracciones de estos requisitos se consideran infracciones de tránsito de clase A conforme a los Estatutos Revisados de Colorado.



# Estacionamiento cerca de un cruce peatonal

No se permite **parar, dejar o estacionar un vehículo**, excepto cuando sea necesario para evitar conflicto con la circulación de otros vehículos o para cumplir con las instrucciones de un oficial de policía o de un dispositivo de control del tránsito, **en un cruce peatonal o a una distancia de 20 pies de un cruce peatonal en una intersección.**

Las infracciones de estos requisitos se consideran infracciones de tránsito de clase B conforme a los Estatutos Revisados de Colorado.



# Los niños y el tránsito de vehículos

Ayudar a los niños a tomar decisiones prudentes cuando crucen la calle es muy importante porque sus destrezas de la motricidad, de la vista y de la cognición todavía están en desarrollo; esto les pone en desventaja a la hora de evaluar la seguridad en los cruces. Aquí se incluyen algunas consideraciones especiales:

- El campo de visión de los niños es aproximadamente 2/3 del de los adultos.
- No pueden juzgar bien la velocidad o la distancia de los carros.
- Asumen que si ven un carro, este (o más bien el conductor) los puede ver a ellos.
- No pueden identificar fácilmente de dónde viene un sonido.
- Pueden ser impacientes e impulsivos.
- A menudo mezclan la fantasía con la realidad.
- Imitan el comportamiento de otros (otros niños, adultos).<sup>1</sup>
- *Apreciar estas limitaciones ayuda a los guardias de cruces peatonales a entender lo importante que es mostrar buen comportamiento a los niños que cruzan la calle.*

<sup>1</sup>Ciudad de Madison, [How Children See Traffic](#), División de Ingeniería de Tráfico, Departamento de Transporte, Ciudad de Madison, Wisconsin.



# Sobre sus funciones como guardia de cruce peatonal...

**Enhorabuena por haber sido seleccionado/a como guardia de cruce peatonal y gracias de nuevo por dedicar su tiempo a esta función que ayuda con la seguridad de los estudiantes de su escuela. Cuando se le asigna a un cruce peatonal en su vecindario cerca de su escuela, hay ciertos aspectos básicos que se esperan de usted:**

- Preséntese a su punto al lugar donde desempeñará sus funciones con el equipo asignado necesario **cinco minutos antes** de la hora de comienzo determinada para cubrir el cruce peatonal. **Permanezca en el punto donde debe desempeñar sus funciones durante el tiempo que se le haya asignado.** La administración escolar le dirá la hora inicial y final de sus funciones en la escuela y en qué momentos se dan las “horas pico” de tránsito de vehículos en ese periodo.
- Mantenga una **aparición aseada**. El distrito escolar no impone un uniforme en particular, aunque es posible que las escuelas decidan proveer una camisa o similar. Se le asignará un equipo de seguridad para que otros le vean mejor en dicha capacidad, en el que se incluirá un chaleco que deberá llevar como la última capa externa encima de cualquier combinación de ropa que lleve puesta para la condiciones meteorológicas.
- Lleve **ropa protectora y que haga que se le va mejor adecuada para las condiciones meteorológicas.** Necesitamos que está sano y presente a diario los días que se le programe para ejercer esta capacidad. Asegúrese |de que se abriga para el frío, la lluvia, etc.
- **No fume ni use ninguna sustancia embriagante** antes o durante el ejercicio de sus funciones. La norma de JPS no tolera en absoluto el consumo de sustancias embriagantes. Aparte de eso, usted es un ejemplo para los estudiantes, y JPS desea que muestre un comportamiento adecuado y sano en dicha capacidad.
- Solo se permite **el uso de teléfonos celulares** en caso de emergencia. El uso casual durante el ejercicio de sus funciones distrae su atención de su responsabilidad principal y resulta poco profesional; no haga ni conteste a llamadas personales durante el ejercicio de sus funciones.
- Sea **amable, cortés, persuasivo y profesional** con peatones y conductores.
- **No se enoje ni le falte el respeto** a los peatones ni a los conductores. Use los procedimientos de información que se indican posteriormente en este programa, coordinados con el Director/a y el Departamento de Policía.
- **Use distancias seguras que haya disponibles** o créelas si es necesario conforme a la capacitación recibida, pero no intente controlar la circulación de vehículos más allá de esto. Use la infraestructura disponible para el tránsito de vehículos (especialmente los semáforos), si la hay, como ayuda a la actividad de cruce.
- Si **no le resulta posible ejercer sus funciones**, deje un mensaje al Director/a o a su delegado/a para el programa.
- Si maneja a la intersección en la que va a ejercer sus funciones y estaciona cerca de la misma, deberá asegurarse de que **al estacionar deja una distancia de al menos 20 pies desde el cruce peatonal**, y de que respeta cualquier otra señal presente en el área. ¡No queremos que su vehículo sea multado mientras ejerce sus funciones!



# Equipo de seguridad

Se le proporcionará el siguiente equipo para que realice sus funciones como guardia de cruce peatonal:

- **Un chaleco de seguridad ANSI Class 2,**
- **una señal de “Stop” [alto] de mano,**
- **un silbato,**
- **un conjunto de “tacos antideslizantes” (opcional)**
- **un “fideo de espuma flotante para alberca” (opcional)**



Este equipo es propiedad del distrito y deberá devolverse a la escuela al final de cada año escolar o una vez que ya no ejerza de guardia de cruce peatonal para dicha escuela. Puede quedarse con el silbato. Cada escuela determina si el equipo se recoge y devuelve a la escuela al comienzo y término de cada periodo de ejercicio de las funciones, o si la persona se lo queda durante el año escolar.



# Técnicas de cruce

Una vez que llegue al cruce peatonal que le hayan asignado, preste atención a cualquier situación que pudiera dificultar que los peatones crucen; esto puede incluir:

- el tiempo meteorológico,
- construcción,
- agua, nieve o hielo acumulado en el cruce,
- semáforos estropeados o con funciones temporizadas que no se activen a las horas programadas originalmente. En ese es el caso, comuníquese con la escuela si los semáforos no funcionan; esta debe comunicarse con el Departamento de Gestión del Riesgo para coordinar la solución del problema.



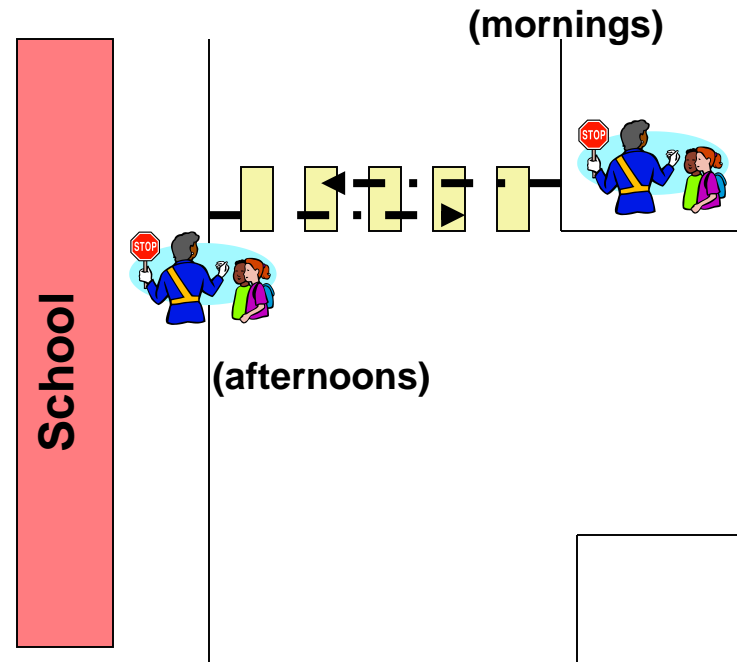
# Cuando haga mal tiempo

- En los días en que las condiciones meteorológicas dificulten la visibilidad, es muy importante hacer que a usted se le vea mejor.
  - Póngase su chaleco reflector ANSI Class 2 encima de toda la ropa que lleve puesta.
  - Asegúrese de que los conductores le prestan atención antes de permitir que los peatones crucen.
    - Haga contacto visual con ellos.
    - Utilice el silbato, si tiene uno (un silbido largo).
    - Si tiene conos de tráfico, úselos para marcar con claridad la ubicación del cruce peatonal. La cinta reflectora en los conos también puede resultar útil.



# Puesto de guardia

- El guardia de cruce peatonal debería dar paso al tránsito de personas desde la banqueta de la cual los peatones van a cruzar (es decir, la vereda opuesta a la escuela para el tránsito de personas en sentido a la escuela en la mañana, y la vereda adyacente a la escuela para el tránsito de personas que se alejan de la escuela en la tarde).
- Permanezca en la banqueta, al menos un paso alejado de la calle y deje que se forme un grupo detrás de su puesto de guardia de cruce peatonal. Espere hasta que el grupo esté listo para cruzar.
- Una vez que empiecen a cruzar, deberá indicar a cualquier otra persona que llegue que espere hasta que usted regrese para ayudarlo a cruzar.





# Crear distancias seguras en el tránsito de vehículos para cruzar<sup>1</sup>

- En teoría, debería usarse una “distancia segura” de 150 pies para la mayoría de las condiciones de la carretera y meteorológicas, a fin de dar tiempo a reaccionar a los conductores y dejarles suficiente distancia para frenar.
- Póngase mirando hacia los vehículos más cercanos que circulen aproximándose a su puesto y espere a que haya una brecha en la circulación en el carril más cercano a donde usted está parado.
- Alerta a los vehículos que se le aproximan (con una señal de mano, silbido) de que va a pisar la carretera.
- Los vehículos que circulen en el carril más cercano a usted deberán parar cuando se acerquen a su puesto. (Si hay varios carriles para un mismo sentido, los vehículos que circulen en todos los carriles tendrán que parar cuando lleguen a la delimitación de ese carril; la ley de Colorado lo requiere así).
- Párese en la delimitación del cruce peatonal más cercana a la intersección. Una vez que los vehículos paren en un sentido, gire para mirar hacia los vehículos que circulen en el sentido opuesto y haga que paren con la misma señal de mano, etc.
- Confirme que todos los vehículos han parado, luego haga una seña a los estudiantes para que crucen.
- Permanezca en la delimitación del cruce peatonal mirando hacia la intersección a fin de controlar la actividad del tránsito en sentido opuesto y que la atravesase (posibles giros al cruce peatonal, etc.) mientras las personas están cruzando. Asimismo, compruebe lo que pasa detrás de usted, controlando la actividad de los carros que se le aproximen).
- Cuando el último estudiante llegue a la banqueta opuesta, regrese a su puesto inicial baje la mano y permita que se reinicie la circulación de vehículos.



# Comunicación con los estudiantes:

- Cerciórese de que los estudiantes obedecen los dispositivos de control del tránsito que existan allí (es posible que requiera explicarles el significado del indicador “Walk” [cruce], el indicador parpadeante “Don’t walk” [esperen] y el indicador “Don’t Walk” [esperen]).
- Cualquier persona en bicicleta deberá bajarse y caminar sujetando la bicicleta en el cruce peatonal. Esta es la forma más prudente de hacerlo considerando el tipo de tránsito que se puede presentar en ambas direcciones en el cruce peatonal.
- Comunique las expectativas de comportamiento al grupo que cruce, como “esperen hasta que yo les diga que se puede cruzar sin peligro”, “caminen rápido, pero no corran”, “no se empujen”, “permanezcan en el cruce peatonal”, “por favor no salten en los charcos de agua”, etc.



# Cruces sin semáforo en vías de circulación sin separación de calzadas<sup>2</sup>

- Observe la circulación de vehículos en todas los sentidos que pueda afectar al cruce. Espere a que haya distancia entre los vehículos circulando en el lado de la calle desde donde vaya a comenzar a cruzar.
- Levante su señal de Stop [alto] de mano antes de dejar la banqueta, y manténgala levantada todo el tiempo que esté en la calle. Acompañe el uso de la señal de mano con un silbido largo del silbato (si tiene uno).
- Permanezca todo el tiempo en el cruce peatonal y párese en la franja del cruce peatonal más cercana a la intersección.



# Cruces sin semáforo en vías de circulación sin separación de calzadas (cont.)

- Cuando prepare a un grupo de gente para que cruce, no les permita empezar a cruzar hasta que el guardia de cruce peatonal se haya ubicado en el medio de la intersección y que la circulación de vehículos en ambas/todas las direcciones haya parado. Haga contacto visual con los conductores para asegurarse de que están prestando atención a lo que usted hace y al grupo.
- Dé una señal verbal al grupo que vaya a cruzar para que proceda a la intersección. Las señales visuales como una inclinación de la cabeza también son apropiadas.
- Después de que el grupo haya terminado de cruzar totalmente y de forma segura, regrese a la banqueta desde la que se aproxima el flujo de peatones, y espere a que se forme el siguiente grupo de personas que van a cruzar.
- Debe seguirse este sistema, incluso si no hay carros presentes.



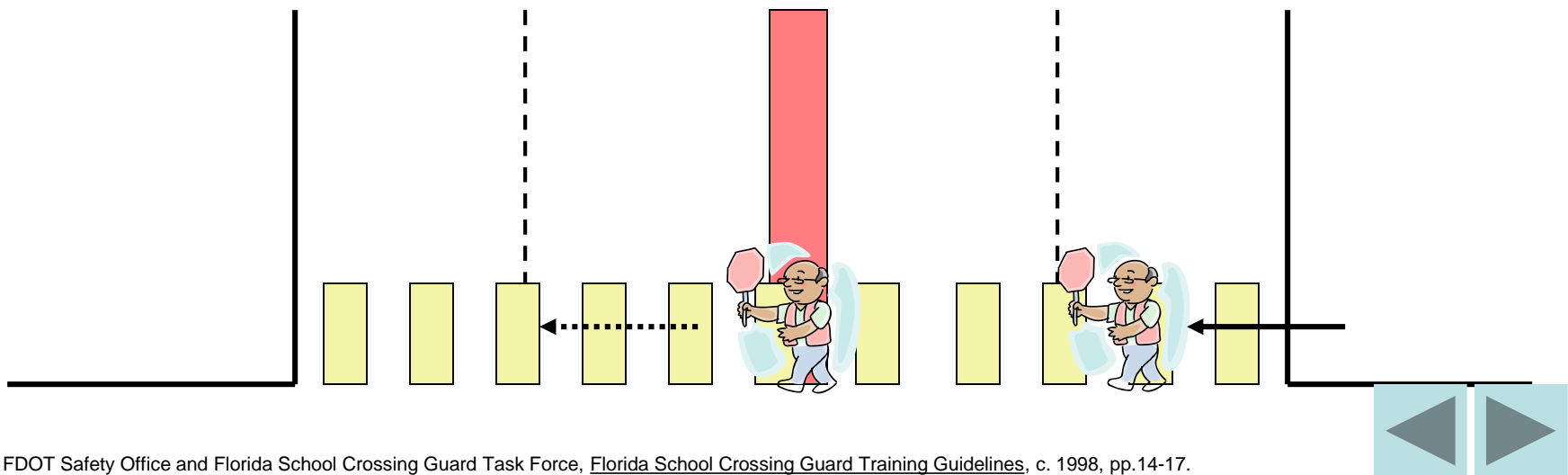
# Cruces con semáforo en vías de circulación sin separación de calzadas<sup>3</sup>

- Cuando se forme un grupo, pulse el botón para el semáforo de cruce de peatones. Si no hay un semáforo de cruce de peatones, preste atención a las luces del semáforo para el tránsito de vehículos.
- Observe la circulación de vehículos en todas los sentidos que pueda afectar al cruce.
- Proceda a cruzar la calle con el indicador del semáforo “Walk” [caminen] o el disco verde para la circulación de vehículos recién activado. Haga contacto visual con los conductores o bien alerte a los vehículos que posiblemente vayan a girar a la izquierda o la derecha y entrar en el cruce peatonal.
- Levante su señal de Stop [alto] de mano antes de dejar la banqueta, y manténgala levantada todo el tiempo que esté en la calle. Acompañe el uso de la señal de mano con un silbido largo del silbato (si tiene uno).
- Permanezca en el cruce peatonal y párese en la franja del cruce peatonal más cercana a la intersección. No permita a la gente cruzar hasta que el guardia de cruce peatonal se haya ubicado en el medio de la intersección y que la circulación de vehículos en ambas/todas las direcciones haya parado. Haga contacto visual con los conductores para asegurarse de que están prestando atención a lo que usted hace y al grupo.
- Ningún carro deberán comenzar a desplazarse hasta que todos los estudiantes hayan terminado de cruzar.
- (Nota: si hay un indicador de semáforo para automóviles de giro a la izquierda protegido, no permita a los estudiantes cruzar durante esa fase del semáforo).



# Para vías de circulación con separación de calzadas<sup>4</sup>...

- Se deberá asignar un guardia de cruce peatonal en cada lado de la carretera. El guardia del lado al que se aproximan los niños detiene la circulación de vehículos en su carril o carriles y lidera la coordinación para todo el cruce; el otro guardia sigue las indicaciones del guardia líder. Cuando dan paso a las personas para que crucen, el otro guardia debe detener la circulación de vehículos en sus carriles para que las personas puedan terminar de cruzar.
- Por lo demás, los procedimientos son los mismos para cruces con semáforo y sin semáforo que se han indicado anteriormente. No permita que los estudiantes crucen durante la fase del semáforo con el indicador para automóviles de giro a la izquierda protegido activado.



## Limitaciones a las acciones:

Un guardia de cruce peatonal no es un agente de la autoridad, y no puede dirigir el tránsito ni tomar medidas contra los infractores de las leyes de tránsito.

- Si tiene semáforos u otros controles instalados en su intersección, de paso a las personas que vayan a cruzar en coordinación con el dispositivo de control del tránsito que tenga.
- Use las distancias entre los vehículos en circulación tanto como sea posible para acelerar el cruce de personas.
- Las infracciones observadas se pueden documentar y remitir a través de la escuela a las autoridades pertinentes, como se explica en las diapositivas siguientes.



# Cuando observe actos peligrosos por parte de los estudiantes

Cuando observe desviaciones del comportamiento prudente por parte de los estudiantes, remita el nombre del/de la estudiante y lo que hizo al Director/a de la escuela después de que termine su periodo asignado de ejercicio de sus funciones.

- Registre el nombre, grado y comportamiento del estudiante.

El comportamiento imprudente puede incluir, sin limitarse a ello:

- cruzar cuando no le toca en vez de con el grupo, cuando lo permita el semáforo o en el sentido del guardia del cruce peatonal,
- no cruzar en el cruce peatonal,
- juegos bruscos,
- intimidación (*bullying*) o bien
- no caminar agarrando la bicicleta al cruzar la calle.

Es posible que se le incluya en sesiones de capacitación del Sistema de Comportamiento Positivo (PBS por su sigla en inglés) de su escuela a fin de que entienda las expectativas de comportamiento prudente para los estudiantes en las áreas de estacionamiento o en la calle.





# Cuando observe actos peligrosos por parte de los conductores

- Cuando vea infracciones de las leyes de tránsito u otras desviaciones del comportamiento prudente por parte de los conductores, remita la información del conductor/a y lo que hizo al Director/a de la escuela después de que termine su periodo asignado de ejercicio de sus funciones.
  - Use el formulario “Traffic Violation Report” [informe para infracciones del tránsito] a fin de documentar la información referente al nombre o la descripción del conductor.
    - **Ejemplos posibles de esto: no paró para que cruzaran los peatones, hizo un giro de 180 grados, exceso de velocidad (debe ser verificado por un radar/agente de la autoridad), etc.**
    - **También puede escribir en el formulario asuntos como vehículos parados o que permanecen en el cruce peatonal, no ceder la PREFERENCIA DE PASO a los peatones en un cruce a la entrada de la escuela.**
    - **La información necesaria incluye el número de la placa del carro, la descripción del vehículo, fecha/hora/lugar, capacidad de identificar al conductor.**
- Recuerde... no participe en disputas con los conductores porque hayan sido imprudentes. Deje la determinación de la infracción y aplicación de la norma al departamento de policía local.



# En caso de que haya una emergencia

- Cerciórese de que los niños que estén cruzando cuando ocurra el suceso no corran peligro y de que terminen de cruzar.
- No deje su puesto; en su lugar, alerte a varios conductores o peatones o bien llame al “911”. Si no hay nadie que puede hacer esto, el guardia del cruce de peatones puede hacer una llamada después de que todos los niños crucen la calle sin peligro.
- Si en el suceso se ha visto involucrado un peatón, compruebe si tiene lesiones y proteja a la víctima hasta que llegue la policía.
- Avise a la escuela de los sucesos que ocurran. La escuela debería notificar al Departamento de Seguridad y Protección y al Departamento de Gestión del Riesgo.



# Pasos siguientes...

- Complete el examen escrito con un puntaje de 80% como mínimo.
- Firme el formulario de renuncia.
- Reúnase con un agente de policía de las escuelas del distrito para completar un periodo de capacitación en la vía pública.
- Obtenga su equipo de seguridad y su horario.
- ¡Mejore la seguridad vial de los estudiantes cuando vayan a la escuela!
- ***Gracias por su participación en este programa.***



¿Está preparado/a  
para examinarse?

